



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta Reunión del Directorio INAES - 10 de junio del 2020-



-ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO INAES-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de junio de 2020, siendo la hora 17:00, se reúnen con carácter excepcional bajo la modalidad de videoconferencia, los integrantes del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Preside la sesión el Ingeniero Mario Alejandro Hilario CAFIERO, participan los Vocales Lic. Fabián Emilio Alfredo BROWN; Prof. María Zaida CHMARUK; Dr. Ariel Enrique GUARCO; Dr. Carlos Alberto IANNIZZOTTO; Lic. Heraldo Nahúm MIRAD y el Lic. Alejandro Juan RUSSO.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, con el objeto de considerar el orden del día oportunamente puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio, cuyo tratamiento se realiza a continuación:

1.- Expedientes y temario de Presidencia.

2.- Temario Propuesto por los Sres. Vocales.

3.- Expedientes y temario de la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos.

Por Presidencia se pone en consideración el temario adaptándose las siguientes resoluciones:

PUNTO 1.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE PRESIDENCIA

1.1.- Lectura y Consideración del Acta de Reunión de Directorio del día 03 de junio de 2020.

Se procede a la lectura de la citada acta la que es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2.- TEMARIO PROPUESTO POR LOS SRES. VOCALES.

2.1.- Análisis del Sistema de Control de Entidades.

2.2.- Resolución conjunta entre INAES - IGJ.

Luego de un extenso debate de los temas propuestos por los Sres. Vocales, se decide por unanimidad continuar con su análisis en próximas reuniones de este cuerpo colegiado.

2.3.- Estado de Situación de SANCOR:

Se aprueba por unanimidad encomendar a la Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales, a la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativo y Mutual y a la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos, la realización de un informe integral respecto el estado de situación de la entidad denominada SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LTDA. MATRÍCULA Nº 772.

2.4.- Asambleas a Distancia

En la Reunión de fecha 03 de junio de 2020 este cuerpo colegiado resolvió que durante todo el período en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, las entidades cooperativas y mutuales podrán celebrar reuniones a distancia de los órganos de gobierno.

En ese marco, el Sr. Presidente pone en consideración la posibilidad que la Comisión de Digitalización evalúe la aplicación y regulación de un software que posibilite la celebración de asambleas a distancias de forma transparente y segura para asociados de Cooperativas y mutuales.

Este cuerpo colegiado aprueba por unanimidad la propuesta del Sr. Presidente.

PUNTO 3.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

Seguidamente se consideran los expedientes y el temario que a continuación se detalla y que han sido elevados por la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos, adoptándose las siguientes decisiones:

3.1.- Solicitud de otorgamiento de personería jurídica de mutuales.

Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad autorizar a funcionar, aprobando el estatuto y ordenando su inscripción en el Registro Nacional de mutuales de las entidades que se detallan a continuación:

Expediente N°	Provincia	Entidad
EX-2019-80616413-APN-D#INAES	Córdoba	A. M. de Municipales de Punilla (A.M.M.u.P)

3.2.- EX-37211060-APN-DAJ#INAES - Ampliación de las Autoridades facultadas para certificar firmas en los trámites contemplados en las Resoluciones RESFC-2019-2362-APN-DI#INAES (autorización para funcionar) y RESFC-2019-1862-APN-DI#INAES (reforma de estatutos, aprobación de reglamentos y sus modificaciones).

El Sr. Presidente pone a consideración el tema de la referencia, resolviéndose por unanimidad aprobar que, a lo largo de todo el periodo durante el cual se extiendan las situaciones de emergencia tanto sanitarias como económicas como consecuencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), las certificaciones de firmas a las que hacen referencia la RESFC-2019-2362-APN-DI#INAES en su artículo 6.^º y la RESFC-2019-1862-APN-DI#INAES en su artículo 3.^º, podrán ser efectuadas por cualquier autoridad nacional, provincial o municipal con facultades a tales efectos. La certificación deberá consignar el nombre, apellido y documento de cada uno de los firmantes como así también la correcta individualización de la autoridad certificante.

Previo a dar por finalizada la presente sesión, es importante destacar que, atento al estado de emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y su normativa complementaria, el Vocal Dr. Carlos Alberto IANNIZZOTTO, no procederá a la firma la presente acta y de los Actos Administrativos aprobados en el día de la fecha, debido a la imposibilidad de obtener el soporte técnico de firma digital (token) ante la autoridad de registro correspondiente.

Siendo la hora 19:00 hs. se da por finalizada la presente sesión, dejándose constancia que se procede a circular entre los señores integrantes del Directorio, para su firma, los proyectos de resoluciones correspondientes a los expedientes que han sido aprobados en la presente sesión.

Se aclara que la fecha que se asigna al presente documento refiere a su suscripción digital, siendo la fecha y hora de la reunión la consignada en el encabezamiento de la presente acta.